rar y participar en actividades socio-culturales y utilizar este espacio como centro de reunión y de encuentro.

Segunda.- Ámbito de aplicación.- El ámbito del convenio se extiende a las actividades, formativas y de acceso a las nuevas, tecnologías, a realizar con colectivos sociales con necesidades en la materia objeto del convenio, especialmente jóvenes de la Ciudad de Melilla, y prioritariamente dirigido a sectores de población desfavorecidos o en riesgo de exclusión social.

Tercera.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y de Cáritas Interparroquial de Melilla.

Para el desarrollo conjunto del arriba mencionado programa.

- 1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales:
- a) Aportación de la cantidad máxima de 40.706 ., mediante Ordenes de pago a justificar para financiar gastos propios de la ejecución.

La Ciudad Autónoma de Melilla realizará la financiación mediante dos transferencias, la primera correspondiente a 20.353 a la firma del presente Convenio, y la segunda transferencia por el mismo importe al sexto mes de la puesta en marcha del programa, siempre y cuando esté debidamente justificada la primera.

- b) Facilitar la información necesaria a Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla para el desarrollo óptimo del programa.
- c) Establecer la coordinación y colaboración necesaria para el desarrollo de actuaciones, que sean objeto del Convenio.
 - 2.-Corresponde a Cáritas Interparroquial de Melilla:
- a) La selección y contratación del personal que va a participar en el Programa "CIBER espacio":
- i. Un coordinador monitor del Programa, a jornada completa.
 - ii. Un monitor animador, ajornada completa.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el desarrollo del Programa convenio y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Cáritas Diocesana de Málaga- Interparroquial de

Melllla todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el Programa.

- b) Desarrollo de las actuaciones del Programa citado, de conformidad con lo indicado por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.
- c) La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto, los que puedan derivarse de la confección de los contratos y nominas del personal contratado que se realicen por gestorías laborales-contables o similares, así como otros gastos derivados del mantenimiento del CIBER espacio, tales como luz, limpieza, factura de línea ADSL, mantenimiento de la red informática, y materiales necesarios para el perfecto funcionamiento del Ciber. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:
 - -Copia del Contrato Laboral.
 - -Copia del Convenio Colectivo de aplicación.
- -Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos, y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
- -Boletines Acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC 1, TC2). -Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
- -Factura de la empresa o profesional debidamente expedida por los gastos ocasionados por la tramitación o confección de contratos o nóminas.
 - -Otras facturas y recibos.
- d) Establecer la coordinación y colaboración necesaria para el desarrollo de actuaciones, que sean objeto del Convenio, entre Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.
- e) Aportar para el desarrollo del programa los siguientes medios.